

ANEXO NUM. 23

El señor Rodríguez (1), cliente del abogado Gambetta. Detalles acerca de su causa

(El alegato del abogado Gambetta no fué estenografiado).

La instrucción decía haber encontrado en poder de Rodríguez un anagrama español, injurioso para el Emperador Napoleón (2) y detrás del cual estaban escritas estas palabras: "A mi excelente amigo Montluc.."

(1) *Pesquisa en casa de Rodríguez.*

"Le hemos mostrado el anagrama (véase el sellado núm. 2) encontrado en su casa y dedicado á Montluc. Pretende que ese anagrama, compuesto en París por el ex-presidente Miramón, le fué dado por un amigo que ya no está en Francia, etc., etc.

...."Hacemos saber que resulta de los informes que hemos recogido, que el señor Rodríguez tuvo numerosas relaciones con el señor de la Fuente, cuando éste último era Ministro de México en París."

Obsérvese que el señor Rodríguez fué nombrado Cónsul en Marsella antes de la expedición á México y que después fué Cónsul Mexicano en Génova. Es muy singular que la policía se tomara el trabajo de hacer constar que Rodríguez había tenido relaciones con su superior jerárquico.

(2) Almonte, Gutiérrez Estrada, Miranda, Luis Napoleón é Hidalgo, ah! mueran, manada de traidores, y tu, L. N. (probablemente, *Libre Nación*), ponles el grillete y goza.

Lo más curioso es que en esto no hay ni sombra de anagrama.

La defensa no tuvo trabajo en demostrar que no había en ello más que una coincidencia fortuita: los versos en cuestión eran obra del presidente Miramón y lo que Rodríguez había puesto detrás no era sino la copia de la dedicatoria que escribió en su fotografía, al enviarla á Montluc.

Además, al respaldo de una carta impresa, el cliente del abogado Gambetta había escrito las palabras siguientes: "Título del folleto de Montluc. Llamamiento de los mexicanos, por el ciudadano Carlos de Gagern."

La defensa probó con no menor facilidad que el autor de este folleto no era ni Rodríguez ni Montluc y que el nombre de Gagern no era ni un seudónimo ni un anagrama, puesto que el señor Gagern existía en la persona de un ingeniero joven (1) extranjero, de mérito positivo, mexicano naturalizado y próselito ardiente de la opinión liberal avanzada (2).

Se reprochaba también al Cónsul Rodríguez el haber repetido una conversación que parece haber tenido un amigo con el señor Huberto de Castex, á propósito de la fiebre amarilla que, según parece, causaba algunos

(1) Ingeniero en el fuerte de San Juan de Ulúa.

(2) Su folleto estaba dedicado á Juárez, "el ciudadano íntegro, de principios firmes é intransigibles" (sic). Su familia fué á reunirse con él á México, á bordo de la *Leontina*, ó la *Porta Celi*, capitán Rousseau.

estragos en los marinos franceses que se hallaban en las costas de México.

Fácil debió de haber sido para el abogado Gambetta habérselas con semejante futelezas.

Lo mismo pasó con el reproche de haber recibido de México cartas bastante vivas y periódicos poco tiernos para el banquero Jecker.

Parece que un hombre es culpable, porque le envían de América un periódico en que puede leerse lo siguiente:

“M. Julio Favre y después de él, M. Billault, y, por fin, toda la prensa de Europa y América, se han ocupado del negocio de los bonos Jecker, negocio escandaloso que el señor Rivero no ha temido calificar, en las cortes españolas, con los nombres de robo y bironada. Por el contrario, M. Elsesser, pariente de Jecker, ha tomado en París la defensa de este usurero tan tristemente célebre, más suizo que francés—dice Iglesias—y más judío que suizo.” (*Crónica mexicana*, del 10 de agosto al 18 de septiembre de 1862).

Lo más grave, el hecho de las sumas de dinero recibidas por Rodríguez, se explica también.

En una carta que le dirigió Río, amigo del Presidente Juárez (sellada con el número 4), se le pide que haga publicar en los periódicos franceses diversos artículos y se le recomienda que haga reproducir en *La Opinión Nacio-*

nal, lo que haya de bueno en los escritos del señor Iglesias.

El 29 de marzo de 1862, Río escribía á Rodríguez:

“He recibido algunos periódicos ilustrados: *El Universo Ilustrado*, entre otros, con una caricatura de Juárez que no se le parece en nada. Envío á Ud. su retrato, á fin de que, después de haberlo comparado con el de dicho periódico, haga Ud. un artículo para el *Mundo Ilustrado* y nos le envíe, porque, representando á ese manequí investido de las insignias de general y con fisonomía tan poco parecida y aun suponiéndole un grado que jamás ha tenido, se juzga á México de modo muy erróneo. Jamás Juárez ha sido general, ni ha usado bordados ni uniforme (1) y, aunque de raza indígena, es el demócrata por excelencia y nunca ha tratado de adornarse con lo que no le pertenece.”

ANEXO NUM. 24

Cartas decomisadas en el correo

Nota. La mayor parte de estas cartas decomisadas están encerradas en sobres escritos por Montluc y que llevan timbre para el ex-

(1) A Juárez llamaba comunmente el pueblo: “El Presidente del frac negro.”

terior y han sido enviadas por él á Rodríguez por el correo (1).

Del Río á Rodríguez

“Es increíble; pero es un hecho: los franceses residentes aquí son los que más desean todo arreglo.

“He dicho al señor Montluc que trasmita á Ud. las noticias que le doy.

“Nuestro amigo don Luis Maneyro tiene buenas relaciones con *La Independencia Belga* para escribir allí ó enviar sus correspondencias. Montluc con Guéroult, el de *La Opinión Nacional*, traducirá todo lo que haya de útil.”

(México, 28 de agosto de 1862).

Decomiso en el correo por Marseille, comisario de policía, el 1º de mayo de 1863, de dos cartas con timbre de México, que llevan el sello de la secretaría particular del Presidente de la República, dirigida la una á Montluc y la otra á Luis Maneyro.

Decomiso, el 11 de abril de 1863, de una carta de Río á Montluc, fechada en México el 2 de marzo de 1863, en la cual el autor, después de haber hablado de las “mayores simpatías de los mexicanos por Francia,” encarga á Montluc que haga llegar dos pliegos

(1) Se añade: “No se ocultaba, pues, este conspirador!” Escrito de puño y letra del secretario del abogado Sénard.

anexos, uno á Edgardo Quinet y el otro al general Prim, en España.

El primero de esos pliegos contenía un escrito dirigido por la junta patriótica de México al general Prim (1) y en el cual se le hacía saber que en consideración á la energía y al celo con que sostuviera en el Senado español la causa de la justicia, de la verdad y del buen derecho, se le nombraba miembro de la Junta.

El segundo pliego encierra un despacho de la misma Junta á Edgardo Quinet, en el cual se lee:

“La Junta os saluda como á uno de los campeones de la emancipación del mundo político; y en su sesión del 20 de enero último, ha adoptado con júbilo y por unanimidad la proposición siguiente:

“La Junta confiere el título de miembro honorario al Sr. E. Quinet, en reconocimiento de sus elevadas ideas y de sus sufrimientos en la lucha contra la tiranía. Ella le agradece su manifestación en favor de los derechos de México.

(1) El general era, por su esposa, sobrino del diputado González Echeverría que presidía el Congreso mexicano en el mes de octubre anterior. Conocido es este violento apóstrofe del senador Catalán: “En cuanto á M. Billault, estoy resuelto á meterle mi espada de Toledo hasta la empuñadura.” *El General Prim, el Senado, las cortes y la cuestión de México*. Paris, Dentu, 1863, pág. 25

“Servíos, ciudadano Quinet, aceptar el voto que por nuestro conducto os envía la Junta como sincero homenaje á vuestras virtudes cósmopolitas y recibid las protestas de nuestra adhesión y respeto. (La traducción francesa, de donde la presente está tomada, se hizo por el tribunal de Instrucción).

Un recorte de periódico anunciaba que Garibaldi había sido nombrado presidente de la misma Junta patriótica.

Del Río á Montluc

México, 27 de diciembre de 1862.

Los periódicos han estimado mucho la nota de vd. al ministro de R. R. E. E. (1) Las cartas de la familia Jecker darán á conocer á vd. el juicio que sus trabajos merecen á esa gente. Es preciso no perderles la pista y, puesto que vd. se ha dedicado á la defensa de nuestra noble causa, haga lo posible para paralizar la audacia y la villanía de esos advenedizos de México y de Francia (2) que nos han puesto en situación tan penosa y desesperada..... Quizás esto se terminaría de manera distinta si el Emperador tuviese agen-

(1) Drouyn de Lhouys.—Nota dirigida, según instrucciones del presidente Juárez y aprobada por él, el 27 de enero de 1863.

(2) Recordemos que Jecker no se naturalizó en Francia sino hasta 1862; su contrato con Miramón era de 29 de octubre de 1859.

tes más verídicos para pintarle la situación de México; pero no hay que esperar nada de esa obstinación por conservar al señor Saligny y sobre todo, cuando, según dicen los agentes de Jecker, el Emperador está rodeado por los mayores enemigos de México que le impulsan á sostener una guerra infame y desastrosa no sólo para los intereses sino para las simpatías de los dos pueblos.

Interrogatorio de Montluc

P. El 19 de diciembre de 1861, Río escribía á Rodríguez: “He escrito á vd., lo mismo que á otros amigos; pero mi carta estaba dirigida á mi hijo, y si Montluc no la abrió...” Y más lejos: “Vea vd. á Oseguera (1) ó á Montluc; ellos le darán noticias más.” ¿Parece resultar de esta carta que era vd. el intermediario de las cartas escritas por Río?

R. El hijo de Río estaba en pensión en París y yo era su corresponsal. Le entregaba las cartas de su padre.

P. ¿Pagó vd. el 2 de abril de 1862, 80 francos á Rodríguez por cuenta de Orozco?

R. Orozco era el secretario de la legación mexicana y debía esa suma á Rodríguez, por libros (2).

(1) Este joven diplomático, muy distinguido, era sobrino del presidente Bustamante.

(2) Sobre todo, por las obras de Lamartine.

ANEXO NUM. 25

Informe de policía

20 de marzo de 1863.

Vigilancia del señor de Montluc

El 8 de marzo, fué al hotel de España, cité Bergere, donde permaneció una hora; no se ha podido saber á casa de quién fué.

El 14 de marzo fué al consulado de Turquía, calle de la Victoria número 44 donde permaneció hora y media.

El 16 de marzo, vuelve al consulado de Turquía (1).

El 17 de marzo (2) se dirige á su oficina como de costumbre. A las tres y cincuenta minutos, el Sr. Rodríguez viene á verle; han permanecido juntos como un cuarto de hora.

El Sr. Maneyro *se toma* el carácter de cónsul de México en el Havre. Está en relación con los señores Montluc, Rodríguez y Boué;

(1) Como Montluc no puso jamás un pie en ese consulado, ese informe fantástico le hizo cosquillas: logró, muchos años después, saber que uno de sus empleados M. Jaclot, conocía á un empleado de esa casa é iba á hablar con él sin que lo supiera su jefe. La equivocación del director de policía fue muy divertida, porque Jaclot era de corta estatura, inberbe, carirredondo, etc., y Montluc: alto, delgado, en suma, el tipo opuesto.

(2) Jaclot, á quien tomaron por Montluc, sin duda.

y la vigilancia de que ha sido objeto confirma la existencia de esas relaciones.

ANEXO NUM. 26

Alegato del abogado Sénard

Resumen hecho al día siguiente de la audiencia, á solicitud de mi padre.

Después de algunas frases de circunstancias, el abogado Sénard, entra en materia de este modo:

Véamos en primer lugar qué clase de hombre es el señor de Montluc. Luego comienza una sumaria biografía de su cliente (es inútil reproducir todo este pasaje que no sería sino la repetición de la "autobiografía" inserta al principio del volumen.

Manejó durante once años, de 1836 á 1846, el consulado francés en Tampico, con tanto celo como desinterés, durante las épocas difíciles de la expedición francesa en México, bajo las órdenes del almirante Baudin y de la expedición de los americanos en 1846. En esas delicadas circunstancias dió prueba de la mayor sagacidad y de la abnegación más grande por los intereses que le estaban confiados; finalmente, para resumirlo todo en una palabra, el 27 de abril de 1845 fué nombrado caballero de la Legión de honor.

Entre tanto, sus hijos crecían; el señor de

Montluc debió regresar á Francia para educarlos.

Desde entonces, continuó en relaciones con los más altos personajes mexicanos, sin distinción de partidos; estableció una casa de comercio en París.

Ya veis, pues, que el señor de Montluc, como lo ha dicho el abogado imperial, no es un "reo ordinario," sino un hombre honorable y por todos estimado.

Pronto comenzaron nuestras inteligencias con el gobierno de Juárez; allí el abogado Sénard expone el móvil de todos los hechos que originaron los preliminares de la Soledad y del desacuerdo sobrevenido en 1861 entre Francia y México á causa de la suspensión de pagos decretada por el Congreso de la República, la cual suspensión existía de hecho desde hacía muchos años.

Fué entonces cuando se ofreció al señor de Montluc el Consulado General (1) de México,

(1) Se habrá podido ver, examinando el cuadrito insertado, que estas funciones honoríficas se confieren ordinariamente en París á franceses.

En la Memoria de R. E. presentada al 7º Congreso de la Unión por el llorado Ministro Sr. Lafragua, que se sirvió enviarnos un ejemplar con dedicatoria de su puño y letra (1873), se ve que, en esa época, de 31 miembros del cuerpo consular mexicano, 13 son extranjeros, á saber: 10 españoles, 1 francés, 1 italiano, 1 colombiano. (Véase el cuadro citado, documentos, 2).

En el almanaque de Gotha (1873) se encuentran asimismo muchos cónsules y cónsules generales, acre-

en el concepto de que sus funciones serían puramente honoríficas. Pensando que podría ser útil á su patria no menos que á México, Montluc aceptó y desde luego desplegó la mayor actividad para evitar las dificultades entre los dos países y las desgracias que él tenía harto previstas. Fué en esas circunstancias cuando su patriotismo dió motivo á sospechas y cuando el cónsul general de México ha sido objeto de persecución por parte de la justicia.

En pocas palabras realmente conmovedoras, el abogado Sénard expone la manera como el señor de Montluc vino á buscarle el lunes 18 de mayo de 1863, llevando en la mano un citatorio para comparecer ante la policía correccional!!! "Lea vd., le dijo: estoy acusado de practicar maniobras, etc., etc." ¡El señor de Montluc! El que está lleno de tanta abnegación por su patria, él, que tanto la demostró cuando la expedición francesa comandada por el almirante Baudin! ¿Qué ha turbado la paz pública? Pero ¿qué significa eso?—Es el texto de la ley—le respondí—que han copiado palabra por palabra, hasta con las..... faltas de ortografía!

"Cuan doloroso es para un hombre de su honorabilidad, verse citado á comparecer ante un tribunal correccional, él, Cónsul Gene-

ditados en Inglaterra y pertenecientes á la nacionalidad inglesa, sobre todo, los cónsules generales de Austria, Persia y otros.

ral de México, protegido en su consecuencia por el derecho de gentes y por las inmunidades consulares que se contienen en todos los tratados internacionales.”

El orador añade que no tiene que defender á un culpable, si no más bien, que elogiar á un inocente y que si el ministerio público hubiera conocido todas las piezas que tiene él mismo á la vista, no tendría sino hacer justicia al patriotismo de su cliente, á su amor por lo bueno y lo verdadero.

Entonces, el abogado Sénard somete al tribunal numerosos documentos convincentes de los constantes esfuerzos hechos por Montluc para conseguir una conciliación entre los dos países.

Sin vacilar un instante y seguro de que será aprobado por el gobierno mexicano, Montluc escribe al Emperador para someterle respetuosamente algunas observaciones sobre México, país que ha habitado durante mucho tiempo.

¿Se acusa al señor Montluc de maniobras y de inteligencias?

¡Sea!

Pero ¿con quién? ¿contra quién?

¿Contra Francia ó contra México?

Tiene correspondencia con el ministro de R. E. de México. Sí!

Pero también tiene correspondencia con el ministro de R. E. de Francia!

Montluc ha escrito al supremo presidente de México! Sí!

Pero ha dirigido notas al Emperador con el objeto de preparar probabilidades para un tratado que nunca ha desesperado de ver celebrarse entre los dos países, aun después de la toma de México por nuestras tropas invencibles!

¿Recibe informes y documentos del extranjero y los comunica á algunos amigos? Sí!

Pero los comunica también al gobierno del Emperador y los pone á la disposición del Emperador mismo!

El señor abogado Imperial aventura la idea de que Montluc ha salido de la esfera consular, que ha *usurpado* funciones diplomáticas que no le habían sido conferidas ni por el uno ni por el otro de los dos países.

Ciertamente, él ha hecho más de lo que en rigor exigía su deber!

Pero él ha hecho todo lo que le reclamaba su corazón de francés; “porque—decía en una nota al Emperador—no puedo ver sin seria ansiedad prolongarse los males de una guerra, que informaciones erróneas, etc.”

En el curso de este alegato, el abogado Sénard, hablando del sitio de Puebla que se sostenía aún (1), hizo un elogio admirable de los generales republicanos de México y par-

(1) Según las últimas noticias, la toma de Puebla no se supo en Francia sino hasta el 11 de junio.

ticularmente de Porfirio Díaz y de Ortega; leyó, de este último, una magnífica respuesta á una invitación del general Forey, el cual le había escrito entre otras cosas, para expresarle su sentimiento de que "su valiente espada no estuviese al servicio de una causa mejor" (10 de noviembre de 1862).—La respuesta dice así: "Ciudadano libre é independiente como todos los que viven en las Repúblicas, he andado muchos centenares de leguas para ofrecer, en una posición subalterna, mi espada y mi persona al gobierno constitucional mexicano; y lo he hecho porque ese gobierno ha sido nombrado por el pueblo, que es la única fuente de autoridad. Todos los prisioneros franceses puestos en libertad por el general Zaragoza y por mí, lo han sido de orden del Presidente de la República, Ciudadano Benito Juárez..... La persona que represente á Francia en México, deberá, tarde ó temprano, entrar en arreglos con ese gobierno.... V. E. me encontrará dispuesto siempre á responder á las comunicaciones que estime oportuno dirigirme en interés de las reglas establecidas por el derecho de gentes entre las naciones civilizadas..... Le devuelvo igualmente las halagadoras expresiones de que se ha dignado servirse respecto de mí; y para terminar me permitiré decirle cuanto desearía yo que el valiente soldado, el general ilustre que conquistó en Africa tan-

tos laureles tan justamente merecidos, comprendiera mejor los verdaderos intereses de su país en la cuestión que se debate en estos momentos; y abandonando á su propia suerte á unos cuantos descontentos que le excitan diariamente contra una nación cuyas simpatías han pertenecido siempre á Francia liberal y progresista, reconociera los inalienables derechos de México, sancionados por la Constitución de 1857 y sostenidos ahora por el esfuerzo unánime de casi todas las poblaciones de la República."

El abogado Sénard termina declarando al tribunal la convicción que abriga de que, no sólo no hay delito, ni pena, por lo tanto; sino que toca al tribunal demostrar al excónsul general, por medio de una sentencia de justificación, que se ha comprendido la lealtad de sus intenciones, así como los males que ha evitado á los franceses residentes en México por sus buenos oficios tanto respecto de México como respecto de Francia. No se trata de un culpable que merezca pena, sino de un corazón generoso que se ha hecho digno de gratitud.

Este alegato fué pronunciado el 4 de junio, es decir, entre la toma aún no conocida de Puebla que se rindiera el 17 de Mayo (1) y

(1) Rendición sin condiciones, el 17; el 18, visita á la plaza y medidas de precaución; el 19, solemne entrada de las tropas de Forey.

la ocupación de México (1) verificada el 7 de junio por Bazaine, á pesar de las medidas tomadas por Juárez para contener su marcha colocando al general Porfirio Díaz con sus tropas en el camino de la capital.

ANEXO NUM. 27

Sentencia absolutoria

“Considerando: que Montluc, Boué, Rodríguez, Laverriere y Maneyro han sido citados al tribunal por sindicárseles de que en 1862 y 1863, con el objeto de turbar la paz pública y de provocar el odio y el desprecio contra el gobierno del Emperador, practicaron manobras y mantuvieron inteligencias, ora en el interior, ora en el exterior;

“Considerando: que los cinco prevenidos que tenían todos relaciones con México y con

(1) Estos éxitos inspiraban las siguientes reflexiones á M. Ribeyre, del *Constitucional*:

“La expedición francesa á México, tendrá, como las de China y Cochinchina, por resultado práctico, el procurar para el porvenir y aun para el presente, grandes ventajas á nuestro comercio, abriéndole mercados inmensos: es decir, que en cambio de nuestras mercaderías, los capitales afuirán á Francia y vendrán á decuplar la propiedad nacional. . . . De esa suerte, la expedición á México no tendrá por único efecto el de aumentar la influencia moral de Francia. . . . servirá para extender nuestras relaciones.”

Historia de la Guerra de México, págs. 259, 261, Paris, 1863, GRAN LIBRERIA NAPOLEÓNICA.

los hombres de México y de los cuales dos eran y uno es todavía agentes del gobierno mexicano, han sostenido correspondencia hasta el último momento tanto con los hombres de gobierno como con algunas personas de ese país; que de esas personas recibían algunos de ellos instrucciones, otros noticias, de las cuales usaban en Francia y en el extranjero para divulgar y esparcir los periódicos y las instrucciones que estaban á su disposición;

“Considerando, sin embargo: que si los prevenidos se conocían, no está demostrado que se concertasen para proceder con un objeto común; que no aparece que sus intenciones hayan sido hostiles ni que hayan querido provocar odio ó desprecio contra el gobierno del Emperador ni perturbar la paz pública;

“En lo que concierne á Montluc:

“Considerando: que era Cónsul General de México en Francia, que en ese carácter recibía despachos de su gobierno, que con la misma calidad dirigía notas y comunicaciones, de las cuales comunicaciones y notas se han producido copias en la audiencia y manifiestan su deseo de servir á Francia llevando al conocimiento, tanto de S. M. como de sus ministros, lo que él creía ser la verdad.

“En lo que concierne á Boué (1):

(1) Exprofesor de la Universidad que abandonó, después del golpe de estado, por no prestar juramento al imperio.

“Considerando: que en los artículos que publicaba en los periódicos franceses no manifestaba opinión alguna hostil á Francia y que en su contra no se ha probado sino el hecho de haber visto á Montluc y de haber recibido periódicos del extranjero;

“En lo que concierne á Rodríguez:

“Considerando: que en su calidad de mexicano y agregado á la Legación de México ha sostenido correspondencia con los hombres de su país; que las cartas y los periódicos que él recibía respiran grande animosidad contra la autoridad francesa; que reconoce haber hecho leer por cierto número de personas esas varias piezas; pero que pretende no haber obrado así sino para hacer conocer la verdad, según él la comprende, acerca de los personajes y la situación de su país y que no está demostrado que haya sido otro su objeto;

“En lo que concierne á Laverriere:

“Considerando: que habiendo permanecido largo tiempo en México y habiendo vuelto en el mes de junio de 1862, su primer cuidado ha sido el de gestionar ante las autoridades francesas para entregar los documentos que pudiera tener; que ha producido en la audiencia copias de las comunicaciones que ha hecho; que sus gestiones han continuado hasta el mes de abril de 1863 y que él indica siempre el deseo de hacer conocer al gobierno francés la verdad, según él la ve.

“Que lo que da prueba de las intenciones, tanto de Laverriere como de Montluc, es una carta de este último al primero, fechada el 10 de diciembre de 1862 y con timbre de correo del mismo día, en la cual se lee:

“En estas circunstancias, ni Ud. ni yo debemos olvidar que somos franceses, lo cual hace que nuestra misión sea muy delicada, muy difícil; pero nuestras intenciones no podrían dar motivo para una sospecha, porque deseamos sinceramente que se haga justicia á las reclamaciones de Francia.....

“Procedamos, pues, siempre lealmente, con la confianza de cumplir nuestro deber y no temamos que se interpreten mal nuestros esfuerzos en favor de un arreglo que traería otra vez la paz, por todos tan deseada.”

“Que no se podría ver en los artículos de Laverriere, publicados en Francia, lo mismo que en su correspondencia, que haya perseguido un objeto distinto del que manifiesta;

“En lo que concierne á Maneyro:

“Considerando: que, siendo mexicano y Cónsul de México en el Havre, no ha hecho más que seguir las instrucciones de su gobierno; y que el recibo de ciertos periódicos, de la correspondencia que se le dirigía ni acto otro alguno de su parte constituyen el delito de que se le acusa.

“Por esos motivos se absuelve el cargo á

Montluc, Boué, Rodríguez, Laverriere y Maneyro.

“Se ordena la restitución de los documentos embargados, salvo los periódicos introducidos fraudulentamente, que serán destruidos.”

Algunos días después el señor Delangle entregó los sellos y este ministerio de acción (sic) fué confiado al señor Baroche.—(*Historia popular contemporánea*, París, Hachette, 1866, t. IV, pág. 312.)

ANEXO NUM. 28

Seward á Dayton

27 de febrero de 1864.

Si el archiduque Maximiliano aparece en París únicamente con su calidad de príncipe imperial de la casa de Hapsburgo, Ud. cuidará de no mostrarse ni muy demostrativo ni muy reservado respecto de él. Si apareciere atribuyéndose alguna autoridad ó algún título respecto de México, Ud. se abstendrá de toda relación con él.

El ministro americano en México se apresuró á pedir una licencia muy oportuna, lo cual le dispensó de asistir á la recepción del Emperador Maximiliano.

ANEXO NUM. 29

Declaración unánime de la Cámara de Representantes

Washington, 4 de abril de 1864.

El Congreso de los Estados Unidos no quiere, con su silencio, dar lugar á que las naciones del mundo piensen que permanece esperando indiferentemente los deplorables acontecimientos que en la actualidad se verifican en México. Juzga, pues, á propósito declarar que no conviene al pueblo de los Estados Unidos reconocer á un gobierno monárquico, elevado en América sobre las ruinas de uno republicano y bajo los auspicios de cualquiera potencia europea.

ANEXO NUM. 30

Tres días después de esta declaración, ó sea el 7, M. Seward escribía á Mr. Dayton, residente en París, lo que sigue:

“Apenas si se necesita decir que esta resolución traduce sinceramente el sentimiento unánime de los Estados Unidos respecto de México. Sin embargo, es una cuestión distinta y muy diversa, la de saber si los Estados Unidos pueden juzgar necesario ó conveniente el expresarse en la forma adoptada ahora

por la Cámara de Representantes. Esta es una cuestión práctica y puramente ejecutiva, cuya decisión pertenece constitucionalmente, no á la Cámara de Representantes, ni siquiera al Congreso, sino al Presidente de los Estados Unidos. Ud. tomará, por lo tanto, nota de que la declaración de la Cámara de Representantes tiene la forma de una resolución común. Antes de adquirir carácter legislativo, ella necesita: 1. La sanción del Senado; 2. La aprobación del Presidente de los E. E. U. U., ó, en caso de disentiimiento de éste, la aprobación renovada de las dos Cámaras del Congreso, que debe ser expresada por una mayoría de los dos tercios de cada cuerpo.

“No hay duda de que el Presidente ha recibido la declaración de la Cámara de Representantes con el profundo respeto que ella se merece, en cuanto á que es la exposición de sus ideas sobre un tema grave é importante; pero el mismo funcionario ordena á Ud. que informe al gobierno francés de que no tiene la menor idea de apartarse de la política que este gobierno ha seguido hasta ahora en lo que respecta á la guerra existente entre Francia y México. Apenas si se necesita decir que la Cámara de Representantes ha procedido de *motu proprio* y no en virtud de comunicación alguna del departamento ejecutivo; y que el gobierno francés tendría que ser advertido con la debida anticipación, de cualquier cambio

que en esta materia pueda juzgar el Presidente que es oportuno adoptar.” (Archivos diplomáticos. — 1864. — T. III, pág. 378).

Véase la carta al Emperador, fechada el 7 de agosto de 1862, en la cual *in fine*, preveía M. de Montluc que esta expedición sería “el pretexto ó la causa de complicaciones con los Estados Unidos.”

ANEXO NUM. 31.

Mr. Seward á Mr. Bigelow

No es el departamento ejecutivo de este gobierno el único que está interesado en la cuestión de saber si la presente situación de los negocios debe continuar en México. Este es también un interés nacional; y, en todo caso, el Congreso, que actualmente está en sesiones, está autorizado por la Constitución para encaminar la acción de los Estados Unidos por medio de una ley, en lo que concierne á esta importante cuestión.

El presidente desea que Francia sea respetuosamente informada acerca de estos dos puntos: 1º Que los Estados Unidos desean vivamente cultivar amistad con Francia; 2º Que la realización de ese deseo tropezará con obstáculos mientras Francia siga considerando como incompatible con su honor y con sus intereses el abstenerse de sostener en México